

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0132-2019-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 084-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 27.02.2019, Informe N° 054-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 26.02.2019, Informe N° 150-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 13.02.2019, Informe N° 91-2019-OPEP/UNAM de fecha 06.02.2019, Informe N° 022-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28.01.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 022-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28.01.2019, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a Vicepresidencia Académica el Plan de Acción denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PERSONALIZADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ENERO – MARZO 2019", el mismo que tiene por objetivo sensibilizar, concientizar a los estudiantes egresados del nivel secundario sobre la importancia que tiene de estudiar dicha carrera profesional en el desarrollo económico y productivo, así como difundir las fortalezas de la Universidad Nacional de Moquegua y de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, por Informe N° 91-2019-OPEP/UNAM de fecha 06.02.2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/. 5,375.00 soles para atender dicho Plan de acción, en atención que la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cuenta con marco presupuestal hasta de S/. 60,000.00 soles.

Que, según Informe Legal N° 150-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 13.02.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PERSONALIZADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ENERO – MARZO 2019".

Que, con Oficio N° 084-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 26.02.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe Legal N° 150-2019-OAL/CO-UNAM, Informe N° 91-2019-OPEP/UNAM, Informe N° 054-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora el citado Plan de acción, a efectos de que se emita acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Acción denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PERSONALIZADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ENERO – MARZO 2019", autorizando para su ejecución hasta la suma de S/. 5,375.00 soles, con cargo a su marco presupuestal e informando sobre las metas alcanzadas, el mismo que se encuentra contenido en siete (07) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PERSONALIZADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ENERO – MARZO 2019", autorizando para su ejecución hasta la suma de S/. 5,375.00 soles, con cargo a su marco presupuestal e informando sobre las metas alcanzadas, el mismo que se encuentra contenido en siete (07) folios, como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPP
DIRCA
OPEP
EPIP
OTIN
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL